

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00361 00

Previo a decidir sobre la apertura del incidente de desacato se DISPONE:

1.- REQUERIR a la ALTA CONSEJERÍA PARA LAS VÍCTIMAS que le informe a la accionante el número de radicación virtual que arrojó el traslado de la petición a la UARIV. Se le otorga el término de tres (3) días.

2.- Poner en todo en caso, en conocimiento de la accionante, la documental remitida por las incidentadas en correo del 26 de febrero y de 6 de abril del 2021.

3.- REQUERIR por última vez a la accionante en los mismos términos del auto de 10 de marzo pasado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5294efd2ff53b7afd436c97fe637f287f9a9d631cb8cba67b5f5fbef2c38aaa7**

Documento generado en 14/04/2021 10:53:00 AM